



SECCIÓN CONSULAR EMISIÓN DE VISA DE OBJETO DETERMINADO

La Visa por Objeto determinado es otorgada a ciudadanos extranjeros que viajan a Bolivia con el objeto de realizar actividades remuneradas, lucrativas u otras actividades que incluyen: contraer matrimonio, por razones de familia o salud, pasantías o trabajo voluntario, educación y formación (estudios no contemplados en la visa de estudiante); y cualquier otra actividad legal que no está relacionada con el turismo.

La Visa otorgada en la Sección consular habilita a tramitar la permanencia transitoria o temporal en Bolivia ante la Dirección General de Migraciones Bolivia.

1. REQUISITOS

- a) Carta de solicitud dirigida a la Sección consular de la Embajada, donde se identifica el o la interesada, explica el propósito del viaje, medios de subsistencia en Bolivia, fecha de viaje (salida y retorno de Bolivia).
- b) Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses;
- c) Certificado de vacuna contra la fiebre amarilla, si visitará [municipios en alto riesgo](#);
- d) Una (1) fotografía actual, a colores, 3cm x 3cm, fondo blanco;
- e) Documentación que acredite la actividad que desarrollará en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y/o carta de invitación de la entidad o empresa, con documentación de respaldo en los casos que corresponda;
- f) Certificado de antecedentes penales, para presentar a autoridades extranjeras;
- g) Extracto bancario o certificación bancaria u otro equivalente que demuestre solvencia económica.
- h) Formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Visa (a llenarse, una vez se tengan los requisitos anteriores).
- i) Comprobante de pago del costo del visado, una vez aceptada la solicitud, excepto las otorgadas en virtud de acuerdos o convenios estatales.

2. PROCEDIMIENTO

- Una vez preparados los requisitos, el o la solicitante deberá llenar el Formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Visa en sistema, adjuntando todos los documentos que se solicitan.

<https://portalmre.rree.gob.bo/formvisas/>

- Completado el Formulario de Declaración Jurada de Visa en sistema, el o la solicitante deberá imprimir éste, firmar y enviar, junto a su pasaporte y toda la documentación solicitada en los requisitos, por correo regular a: *(No se aceptan solicitudes por e-mail)*.

EMBAJADA DE BOLIVIA
Stjärnvägen 2A, 7tr. 181 50 Lidingö – Stockholm
LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS NO SERÁN PROCESADAS

- En caso de aceptación de la solicitud, se comunicará el costo en valores de visado, excepto las otorgadas en virtud de acuerdos o convenios estatales, y el o la solicitante deberá hacer el depósito del costo y enviar el comprobante original de depósito a la Embajada, vía email o correo postal, para su respectiva verificación (no se aceptan fotografías del recibo ni de la pantalla de computadora).

Se recomienda al solicitante hacer el seguimiento respectivo de su trámite, vía teléfono o email.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
EMBAJADA – SUECIA

3. COSTO Y TIEMPO

- Una vez comunicado el costo del visado, éste debe depositarse a Banco: **SWEDBANK - Cuenta No. 8327923604474-**. Por favor, no olvide escribir el apellido del solicitante en la opción “mensaje”+ V3. En el caso de pagos desde Finlandia o Estonia, favor contactarse con la Sección Consular de la Embajada para proporcionarle los datos del banco para pagos internacionales.
- Una vez recibida la documentación completa, incluyendo el comprobante de pago, el visado se procesa en 7 días hábiles.

IMPORTANTE: La Sección Consular no se responsabiliza de la entrega de los documentos, ni de la devolución de las solicitudes incompletas. Para el recojo del visado y los documentos originales, el o la interesada deberá adjuntar a la solicitud inicial un sobre franqueado y rotulado con su nombre y dirección completa. En caso de recoger los documentos personalmente o, a través de una empresa, considerar los días y horarios de atención directa.

Estocolmo, Suecia, Marzo 2017